Auto No. C–732

Victoria, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL EXTRAPROCESO:

Asunto:	AMPARO DE POBREZA
Radicado No.:	**2023-00087-00**
Solicitante:	YULY ANDREA FERNÁNDEZ BLANDÓN

II. En el presente asunto, el Despacho considera:

En vista de la aceptación realizada por parte de la doctora LILIAN FERNÁNDEZ GARCÉS LÓPEZ, el día 13 de octubre de 2023, a quien se le entregó copia íntegra de la solicitud de amparo de pobreza a su correo electrónico y, atendiendo a que por parte de uno de los servidores judiciales adscritos a este Despacho Judicial, se suministró los datos respectivos del profesional del derecho a efectos de su comunicación por parte de la petente y, como quiera que se han surtido todos los trámites de rigor dentro del presente asunto, se dispone de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del CGP, archivar el expediente.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ARCHIVAR el expediente, como quiera que se han surtido todos los trámites dentro el presente asunto de conformidad con el artículo 122 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **115** DEL **18** DE **OCTUBRE** DE 20**23**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario